



Prof. Dr. Dr. h. c. Alfonso Castro  
Decano

Sevilla, 23 de abril de 2020

Queridos compañeros:

Como sabéis, han sido aprobados unos “Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID-19”, tras largo debate, en la sesión del Consejo de Gobierno de ayer miércoles 22 de abril, por 34 votos a favor y 11 no a favor (entre votos en contra y abstenciones). Se trata de un texto, con algunos cambios, que recoge el borrador rectoral enviado por el Decanato a título informativo el pasado viernes 17 de abril a la Facultad, día en que se celebró la tercera reunión de la Conferencia de los Decanos de nuestra Universidad con el Rector.

Quiero comunicaros, al respecto, lo siguiente:

1) La libertad metodológica de los profesores de la Universidad queda garantizada en el mencionado documento, que contiene ante todo un itinerario de adaptación formal (vid. *infra* § 10) y una serie de recomendaciones de diversa substancia. Sobre la base de la libertad de cátedra, se admiten en él las diversas metodologías docentes y de evaluación, posición defendida desde el principio, sin fisuras, por este Decanato, en una interpretación del documento que quedó avalada expresamente ayer en Consejo de Gobierno por el Rector.

Suspendida de modo definitivo toda actividad docente (que no evaluadora) presencial para el presente curso académico 2019-2020, se recomienda desde el Decanato no obstante el uso de alguno de los instrumentos de enseñanza virtual para alcanzar los objetivos previstos en los diversos proyectos docentes a inicio de curso.

2) La clase telemática **es uno** de esos instrumentos de enseñanza virtual que permiten cumplir con las obligaciones docentes del profesorado durante este período según la interpretación rectoral a reiteradas preguntas de este Decano en las sucesivas reuniones efectuadas y de modo efectivo en la última del pasado

viernes, en el debate sobre el borrador presentado (como consta en las actas de las diversas reuniones), así como ayer en Consejo de Gobierno. Existen **otros** instrumentos virtuales además de este con los que la docencia podría y puede ser enfocada substantivamente. No se ha establecido un mínimo en el uso de ninguno de estos mecanismos, sino la visión de que los contenidos (y las llamadas competencias) del proyecto docente puedan ser alcanzados con los instrumentos utilizados por el profesor, tras las adaptaciones requeridas en su caso, que habrán de ser recogidas en adendas al proyecto docente (*infra*, § 10).

3) Los profesores, como ya se anunció en su momento, serán asignados por la Universidad a uno de los tres siguientes grupos, que pueden describirse con mayor precisión en estos momentos (pág. 7, § 3 b del documento aprobado ayer, en adelante “Criterios”):

- grupo i: aquellas asignaturas que, con el uso de los procedimientos de enseñanza virtual (entre los que se cuenta la clase telemática) a disposición de los profesores, tienen toda la nueva vertiente problemática generada por esta situación a que nos enfrentamos convenientemente enfocada y solventada, de modo que también la evaluación pueda ser realizada *on line*.

- grupo ii: aquellas asignaturas que trabajan con los procedimientos de enseñanza virtual (incluida o no la recomendada clase telemática), pero no tienen solventados todos los problemas que provoca esta situación sobrevenida (paradigmáticamente, los modos de evaluación, en la medida en que el profesor optase por mantenerlos en formato presencial).

- grupo iii: aquellas asignaturas que, por imposibilidad material o personal o por convicción de los docentes encargados, no se sirven de las plataformas o instrumentos digitales y/o se ven incapaces de cumplir con la programación docente en las actuales circunstancias. Quienes se hallen comprendidos en este grupo tendrán que reprogramar sus actividades presenciales para el momento en que ello sea posible, en julio o septiembre, y queda abierta la posibilidad de que el Consejo de Departamento les despoje de su docencia si existe otro docente dispuesto a asumirla y así lo decide el órgano. En tal caso, se compensaría la carga docente entre los dos profesores en el curso académico 2020-2021 en un procedimiento que aún no se ha precisado, pero sobre el que han llamado la atención los órganos de representación sindical.

Este Decanato, que ha expuesto sus dudas jurídicas y de otra consideración al respecto en el Consejo de Gobierno de ayer, además de por escrito y en reuniones previas ante el Rector y los demás Decanos y Directores de Escuela, **recomienda** que no se haga uso de tal prerrogativa (la mencionada en relación al grupo iii), de modo particular **en caso de oposición del profesor encargado originariamente, salvo casos muy flagrantes**, y recuerda que tal posibilidad ha de ser avalada por la Comisión de Seguimiento del Centro, como quedó clarificado en el propio Consejo de gobierno (vid. al respecto “Criterios”, pág. 6). La medida, por lo demás, de serlo, sería efectiva solo para las dos últimas semanas de actividad docente y la evaluación (vid. *infra*, § 10). **Igualmente, se recomienda desde este Decanato con carácter general a los profesores su adscripción real, seria y efectiva a los grupos i) y ii)**, pero es decisión en todo caso del profesor.

4) El Decanato de nuestra Facultad ha advertido sobre la dificultad ante todo logística (espacial y técnica) que puede derivarse de esta reprogramación,

con diversas situaciones extremas, una de las cuales (pero obviamente no la única) sería aquella en que pudiera **exigirse** impartir docencia presencial en septiembre a alumnos ya aprobados en junio. Asimismo, la Declaración de los Decanos de Derecho andaluces, suscrita por los once Decanos de Facultades de Derecho de Andalucía (Sevilla, Granada, Málaga, Córdoba, Cádiz/Jerez, Almería, Huelva, Jaén, Pablo de Olavide, Melilla y Loyola), realizada por decisión política de la Conferencia andaluza de Decanos de la que soy Coordinador, en cumplimiento de la petición general emanada de los documentos ministeriales, solicitando la implicación de las Conferencias sectoriales de Decanos, incidió en tales problemas:

“6º.- Si así fuere, es preciso que la Universidad establezca un marco claro de actuación, sin indefiniciones ni vaguedades, para las reprogramaciones necesarias, teniendo en cuenta los posibles problemas que de ellas pudieran derivarse en relación con el calendario y cargas docentes reales del próximo curso académico en algunas de nuestras Universidades”.

5) No existe ninguna obligación, como es obvio, para el profesor de grabar sus clases telemáticas, en caso de que las esté impartiendo. La recomendación de algunas autoridades internas y externas es eso: una recomendación de tipo docente, atendible o no, en la propia inteligencia y convicción universitaria de cada profesor con plena capacidad docente, como otras. Como Decano de la Facultad puse de manifiesto ya ayer en Consejo de Gobierno mi preocupación ante la posibilidad de que el contenido de las actividades docentes, de las sesiones de órganos e incluso de las reuniones de trabajo realizadas en las plataformas virtuales de la Universidad (como “collaborate”) pudiesen ser filtradas, difundidas y en su caso alteradas mediante un acceso no permitido a las mismas, sin permiso e incluso contra la voluntad de los profesores y participantes.

6) **Es una recomendación y en ningún caso una obligación**, contenida ya en el Plan de Contingencia de los Rectores andaluces y otros documentos externos en igual sentido y alcance, **la que se realiza en relación a la evaluación continua como sistema de evaluación** preferible (pág. 9, § 3 de los “Criterios”) y, por tanto, serán los profesores los que elegirán seguir o no esta opción de acuerdo con su enfoque y convicciones.

7) Los profesores **podrán asumir**, en caso de no acogerse a la evaluación continua, la realizada a través de **examen telemático** (*on line*). Es igualmente una recomendación que la nota del examen, en caso de haberlo, se reduzca en lo posible respecto del total de la calificación final y en todo caso parece que tiende a asociarse esta recomendación a las actividades conectadas con el ámbito virtual (pág. 9, § 3). Sobre esta cuestión, la Declaración de los Decanos de Derecho andaluces recoge lo siguiente:

“5º.- De modo muy particular, resaltamos nuestra preocupación en relación con los sistemas virtuales de evaluación, razón por la que solicitamos,

en aras del prestigio de nuestras titulaciones, la puesta en marcha efectiva de mecanismos técnicos y de control que garanticen de modo real la viabilidad técnica y jurídica de los exámenes por vía telemática sin que se produzcan fraudes en su realización”.

De modo particular, los trabajos de la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudios de la Facultad, órgano competente, y en activo en el análisis y evaluación de esta situación, como conocen los directores de Departamento ya por correo de 30 de marzo, y el Decano de Derecho en Consejo de gobierno ayer, y con anterioridad, han advertido de algunos problemas inherentes al sistema telemático de evaluación *on line*, que se recomienda que el profesor que opte por esta posibilidad tenga en cuenta. Ello se contiene en informe dirigido a la Vicerrectora de Ordenación Académica.

“Al margen de la necesidad de trazar un marco diáfano de garantías jurídicas y técnicas inequívoco para este tipo de exámenes, frente a eventuales recursos e impugnaciones, advertimos de algunos problemas potenciales: riesgo real de fraude más o menos masivo en la realización de las pruebas *on line*, posible impericia técnica del profesorado y de los estudiantes en el manejo de tales medios, quizá agudizada en un momento de tensión elevada como es siempre un examen y en un medio nuevo, peligro de interrupción de las conexiones en pleno examen, falta de acceso potencial del alumno, etc. La veracidad de algunas de estas incidencias podrá ser comprobada *a posteriori*, pero otras serán evidentes, de producirse, de modo inmediato. Proponemos al respecto algunas preguntas concretas, dentro de una casuística que podría ampliarse, propias de la mentalidad del jurista, acostumbrados como estamos precisamente a enfrentarnos con las armas de un argumentario técnico al casuismo propio de la vida: ¿Qué pasa si se interrumpe la conexión? ¿Qué pasa si un alumno no logra conectarse bien (o incluso un profesor)? Estos problemas se están dando en algunas clases; ¿qué ocurre si se dan en los exámenes? La asistencia técnica de la Universidad no atiende con carácter general durante las clases a las dudas y no podrá atender en el momento de realización del examen a las que puedan suscitarse al profesor “moderador” de la sesión ante una eventualidad, porque serían cientos de conexiones los que coincidirían en una comunidad de casi 70.000 alumnos en las fechas previstas para los exámenes. Si un examen se interrumpe por cuestiones técnicas no parece prudente realizarlo más allá de un concreto tiempo después (la usual media hora), en caso de recuperar la conexión, a riesgo de que alumnos conectados se hubiesen desconectado si transcurre mucho tiempo. De no ser así, como parece prudente, ¿a qué día se pasa el examen? Porque su retraso podría solaparse con otro examen si se hace improvisadamente, sin instrucciones claras y sin coordinación. **La Facultad aboga por reservar un lapso temporal para la realización de tales exámenes *on line* si hay que repetirlos en bloque en algún caso extremo y se entiende debe recomendarse al profesor tenga prevista sus actuaciones para casos individuales y concretos y las incluya en su adenda”.**

Se recomienda, en todo caso, además, a los profesores que opten por la realización de una examen final *on line* que realicen pruebas y ensayos con anterioridad y eventualmente tengan en cuenta la posibilidad de que pueda haber problemas técnicos en momentos de conectividad máxima. Y se recomienda asimismo a nuestros estudiantes que, en lo posible, vayan familiarizándose con las plataformas con las que tendrán, en su caso, que examinarse. Para ello hemos solicitado instrumentos adicionales que puedan facilitarlos. Se remitirá al profesorado algunas sugerencias sobre los modelos posibles de examen telemático, sin que naturalmente eso suponga más que el

aporte de un muestrario posible desde el plano técnico, por si pudieran facilitar su labor.

8) **Los exámenes podrán realizarse, si lo decide el profesor, en formato presencial con las medidas oportunas de distanciamiento sanitario**, tal y como reconoció desde el principio el Rector en las reuniones con los Decanos, ayer en Consejo de Gobierno y como además no excluye el documento de “Criterios” aprobado ayer, al trazar unas recomendaciones. De hecho, como Decano de Derecho, volví a referirme ayer a ellos en el Consejo de Gobierno pública y expresamente como opción por la que se inclinan una parte de nuestro profesorado e incluso algunos departamentos al completo en las actuales circunstancias. El Decanato está trabajando ya al respecto en un plan de contingencia espacial y logístico, que se aquilatará plenamente en el momento en que conozcamos cuántos grupos (y por tanto para cuántos alumnos) realizarán sus evaluaciones presencialmente (*infra*, § 10).

Tal posibilidad, desde luego, era recogida como recomendación y solicitud en la Declaración de los Decanos de Derecho andaluces, ya enviada y recibida, además de por el Rectorado de nuestra Universidad, por el Gabinete de Comunicación de la Presidencia, por la Consejería competente de la Junta de Andalucía, por la Secretaría General de Universidades y por la DEVA:

“6º.- Debe quedar abierta la posibilidad de realización presencial de los exámenes, de acuerdo con lo que establezca la normativa de cada Universidad si lo permitiesen las autoridades sanitarias en cada momento”.

Es lo que, por ejemplo, hará el Decano de la Facultad como opción metodológica en el ejercicio de su libertad de cátedra como Catedrático de Derecho Romano de esta Universidad.

9) El **calendario de exámenes se mantiene** tanto para los exámenes telemáticos como para los presenciales. Si no pudieran realizarse estos en las fechas oficiales de junio, cuando están previstos en el calendario oficial aprobado y vigente, porque las autoridades no permitiesen en su momento la apertura de las Universidades, está previsto su retraso a julio; si no fuese suficiente, su retraso a septiembre.

Se recomienda por este Decanato a los profesores que quieran realizar sus exámenes de forma presencial que incluyan en sus adendas planes alternativos para el caso de que esto resultase luego imposible por disposición de las autoridades competentes.

Se recuerda que los exámenes de Selectividad está previsto a día de hoy se celebren en formato presencial.

La casuística es potencialmente muy variada. Los profesores pueden consideren adecuado examinar presencialmente en una franja del calendario y no en otra (algo que puede ser especialmente valorado en los últimos cursos de nuestras titulaciones, con alumnos a punto de graduarse) y pueden atenderse en tales previsiones las necesidades

especiales de alumnos con dificultades de traslado, si el profesor lo considerase relevante.

10) El *iter* de canalización formal aprobado por el Consejo de Gobierno ayer es este:

I) Los profesores que no puedan atender a todos los aspectos de su curso en las actuales circunstancias a través de los procedimientos telemáticos (específicamente grupo 2) deben incluir las modificaciones oportunas en adenda a sus guías docentes hasta el día 4 de mayo. Ello será, según el documento rectoral, también necesario en caso de que el profesor mantenga la evaluación en examen presencial. Es decir: **si el profesor no necesita cambiar nada de su proyecto docente porque atiende a las obligaciones docentes con los diversos instrumentos que le brinda la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad y otros elementos metodológicos (manual y lecturas, por ejemplo) y mantiene el modelo de examen contenido en su proyecto docente deberá indicar en la adenda que su examen sigue siendo presencial.** En asignaturas, Áreas e incluso Departamentos con posicionamiento común, la adenda, al menos en este punto, puede ser idéntica. El modelo de adendas está disponible en la Secretaría virtual.

II) A continuación, en los días siguientes, se producirá su debate y validación por los Consejos de Departamento.

III) Ese acuerdo de Departamento se enviará, no más tarde del 11 de mayo, a la Comisión de Seguimiento de los títulos de la Facultad, presidida por el Vicedecano de Ordenación Académica por delegación mía como Decano, que se pronunciará sobre él.

IV) Se celebrará Junta de Facultad.

Sin entrar aquí en valoraciones que ya han sido expuestas donde correspondía, restarán dos semanas de clase.

En breve, se enviarán por este Decanato instrucciones y recomendaciones en relación a los demás extremos de la actividad del centro, particularmente en lo concerniente a los trabajos fin de grado y de máster y a las prácticas externas.

En el deseo de que os encontréis bien, así como también vuestros seres queridos, agradeciéndooos atención y esfuerzo, en el día en que recordamos a Miguel de Cervantes, y también a William Shakespeare y al Inca Garcilaso, os envío un abrazo cordial, en la espera de veros bien y veros pronto.

Alfonso Castro  
Decano